



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1044

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2097296).-

PARANÁ;

12 ABR 2018

VISTO:

La necesidad de convocar a Concurso Extraordinario de antecedentes para cubrir el cargo de Supervisor Docente de Educación Secundaria, Sedes Concordia, Gualeguaychú y Paraná dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar este tipo de convocatoria para garantizar la cobertura de cargos de Supervisión de dicho nivel mediante concurso que contemple la evaluación de título y antecedentes valorados para su desempeño profesional;

Que las Sedes de Supervisión de Escuelas Privadas de Educación Secundaria se encuentran ubicadas en Paraná: Zonas I y II, Concordia: Zona III y en Gualeguaychú: Zona IV;

Que es de estricta justicia contar con un nuevo listado para Suplencias de Supervisores de Zona dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada, con Rectores y Vicerrectores Titulares de Establecimientos Privados que reúnan todos los requisitos estipulados en la presente norma;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en sus Artículos 100°, 102° y 103°, establece que “Los Establecimientos Educativos de Gestión Privada...integran el Sistema Educativo Provincial y están sujetos al reconocimiento, autorización y supervisión del Consejo General de Educación” y que “Es responsabilidad del Consejo General de Educación: a) Autorizar, controlar y supervisar la administración pedagógica, contable y laboral de los establecimientos de gestión privada...” y que “Los agentes de la educación pública de gestión privada tendrán los siguientes derechos:...h) Recibir supervisión pedagógica por parte del personal de la Dirección de Educación de Gestión Privada...”;

Que con la implementación de este procedimiento se procura garantizar la cobertura de cargos de Supervisión de dicho nivel mediante el llamado a concurso y la evaluación de antecedentes valorados para su desempeño;

Que obra intervención de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Jurado de Concursos elaborando sus informes correspondientes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

/////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1044

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2097296).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario de Antecedentes por el Término de tres (03) días hábiles, a partir del 18 y hasta el 20 de abril de 2018, para cubrir con carácter de Suplente Cargo Vacante o Suplente Término Fijo, las eventuales vacancias que se produzcan en los cargos de Supervisor Docente de Zona de Educación Secundaria Sedes Concordia, Gualeguaychú y Paraná, dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para optar al cargo de Supervisor Docente de Institutos Privados de Educación Secundaria Sedes Concordia, Gualeguaychú y Paraná, deberán cumplir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-


ARTÍCULO 3°.- Disponer que las inscripciones acompañadas de la documentación pertinente se realicen en Sedes de Supervisión de la Dirección de Educación de Gestión privada o directamente en la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo central para evaluación por parte de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-
BDM.-


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irozabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1044** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2097296).-

ANEXO:

CONDICIONES PARA ASPIRAR AL CARGO DE SUPERVISOR DOCENTE DE INSTITUTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SEDES CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ Y PARANÁ

- Contar con Título de Profesor con carreras de no menor de cuatro (04) años de duración.
- Revistar con carácter de activo y titular en un cargo Rector o Vicerrector Titular d Escuela Privada de Educación Secundaria y sus Modalidades.
- Contar con Título Docente específico para el Nivel para el cual se concursa.
- Doce (12) años de antigüedad en la docencia para el Nivel, de los cuales cinco (05) deberán ser como Rector o Vicerrector.
- No haber iniciado tramites jubilatorios
- Concepto no inferior a MUY BUENO en los últimos CINCO (05) años de actuación.

CONDICIONES DE SALUD:

- Acreditar fehacientemente al momento de adjudicación del cargo, condiciones de salud psicofísica para su desempeño, mediante certificación médica otorgada por Organismos Oficiales competentes, con especificaciones de estudios realizados o test realizados.

CONDICIONES DE DESEMPEÑO:

- El desempeño del cargo de supervisor se encuadra en el régimen de cargos estatales y por lo tanto es incompatible con el ejercicio de otro cargo o función. Dicho cargo requiere dedicación exclusiva para el seguimiento, asesoramiento y control del funcionamiento del total de instituciones de Gestión Privada de Educación Secundaria y modalidades comprendidas en su zona de Supervisión.-

Amc.